

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes CRISTIAN SOLANO PAYARES, RODRIGO NARANJO ARANGO Y DANIEL MENDOZA CÁSSERES por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio calendado 25 de agosto de 2010, dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**, la Jefa del Departamento de Extensión y Proyección Social, **GLORIA NARANJO AFRICANO**, comunican que la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Proyección Social y el Departamento que ella dirige, avalan la realización del Diplomado "Logística Empresarial".

Que por medio de oficio sin número fechado 22 de octubre de 2010, dirigido a la Rectora de esta institución, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**, solicita se sirva autorizar la elaboración de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que garantice el pago de bonificaciones por la participación en el Diplomado de "Logística Empresarial" ofertado por la Facultad de Ciencias Económicas.

Que los docentes **CRISTIAN SOLANO PAYARES, RODRIGO NARANJO ARANGO Y DANIEL MENDOZA CÁSSERES** fueron invitados a brindar sus servicios dentro de Diplomado "Logística Empresarial" arriba mencionado.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala: **"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."**

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Que dicha actividad está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010100316 de fecha 22 de octubre de 2010 por un valor total de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3'500.000,00) M/L**, bajo el concepto **"GASTOS DE BONIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DIPLOMADO LOGÍSTICA EMPRESARIAL, ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS"**.

Que por medio de oficios sin número recibidos el día 22 de noviembre de 2010, dirigidos a la Rectora de esta universidad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**, solicita se sirva autorizar el pago con recursos de autogestión a los docentes **DANIEL MENDOZA CÁSSERES, CRISTIAN SOLANO PAYARES y RODRIGO NARANJO ARANGO** quienes desarrollaron los módulos de: "Logística de Distribución" (20 horas), Gestión de Compras (10 horas) y Planeación Estratégica (10 horas) respectivamente, en el marco de Diplomado antes dicho.

Proyectó: Abg. ADELAIDA IBARRA PADILLA- Contratista
Revisó: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Jurídica